Código de Leyes de Suecia

Ordenanza
por la que se modifica la Ordenanza sobre juegos de azar (2018:1475)

SFS
Publicado el

Emitida el 2 de mayo de 2024

Con respecto a la Ordenanza (2018:1475) sobre juegos de azar, el Gobierno establece por la presente[1]

que el capítulo 1, artículo 3 y el capítulo 14, artículo 2, tendrán la siguiente redacción;

que se introducirán quince nuevos párrafos: capítulo 11, artículo 13; capítulo 12, artículos 6 y 7; capítulo 14, artículos 4 a 14; y capítulo 16, artículo 6 bis; e inmediatamente antes del capítulo 11, artículo 13; capítulo 12, artículo 6; y capítulo 14, artículos 4 y 13; nuevos epígrafes con la siguiente redacción.

Capítulo 1

Artículo 3[2] «Normas y reglamentos deportivos sobre la fijación de partidos de conformidad con la Ley sobre juegos de azar (2018:1138)» se refiere a la comunicación de la Federación de Deportes de Suecia *Idrottens reglemente om otillåten vadhållning samt manipulation av idrottslig verksamhet* (Reglamento deportivo sobre apuestas ilegales y manipulación de actividades deportivas) en su versión adoptada el 28 de mayo de 2023.

Capítulo 11

Intercambio internacional de información sobre amaño de partidos

Artículo 13 En los procedimientos que un licenciatario —con una licencia para apostar de acuerdo con el capítulo 8, artículo 1 de la Ley sobre juegos de azar (2018:1138)— tendrá en su lugar, para identificar y contrarrestar el amaño de partidos y, como se menciona en el capítulo 14, artículo 16, párrafo primero, de la Ley sobre juegos de azar, se especificará en qué medida el licenciatario participa en un intercambio internacional de información sobre presunto amaño de partidos.

Capítulo 12

Amaño de partidos

Artículo 6 El tratamiento de datos personales de conformidad con el capítulo 14, artículos 4 a 12, solo puede referirse a los datos personales necesarios para:

1. identificar el evento deportivo en cuestión; e
2. indicar lo que dio lugar a la sospecha.

[1]Véase la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.
[2]Versión más reciente 2023:310.

Artículo 7 El tratamiento de datos personales de conformidad con los artículos 13 y 14 del capítulo 14 solo puede referirse a los datos personales necesarios para determinar si una persona ha participado en apuestas en violación de las normas y los reglamentos deportivos sobre amaño de partidos.

Capítulo 14

Artículo 2[3] Dentro de la Autoridad Sueca de Juego, habrá un Consejo de amaño de partidos.

El Consejo de amaño de partidos estará presidido por la Autoridad Sueca de Juego y estará compuesto por representantes de la Fiscalía Sueca y de la Autoridad Policial Sueca. La Autoridad Sueca de Juego podrá permitir la participación de representantes de la Federación de Deportes de Suecia y, en particular, de federaciones deportivas interesadas, asociaciones industriales que representen a titulares de licencias que organicen apuestas y otras organizaciones especialmente interesadas.

Intercambio de información sobre el amaño de partidos

Artículo 4 La Autoridad Sueca de Juego desarrollará y difundirá información que sea pertinente en los esfuerzos por detectar y contrarrestar el amaño de partidos.

Artículo 5 La Autoridad Sueca de Juego obtendrá, recopilará y analizará información sobre sospechas de amaño de partidos.

Artículo 6 El intercambio de información de conformidad con los artículos 7 a 12 se realizará a través de una plataforma que será creada por la Autoridad Sueca de Juego.

Artículo 7 A petición de la Autoridad Sueca de Juego, un licenciatario con una licencia para apostar de conformidad con el capítulo 8, artículo 1, de la Ley sobre juegos de azar (2018:1138) proporcionará, tan pronto como sea posible, toda la información sobre sospechas de amaño de partidos que la Autoridad necesite.

Artículo 8 Si un licenciatario con una licencia para apostar de conformidad con el capítulo 8, artículo 1, de la Ley sobre juegos de azar (2018:1138) tiene motivos para sospechar de amaño de partidos, el licenciatario lo notificará a la Autoridad Sueca de Juego lo antes posible.

La obligación de notificación no abarca la información recibida en virtud del artículo 11.

Artículo 9 Si la Federación Deportiva Sueca, o una federación deportiva especial que está afiliada a la Federación Deportiva Sueca, tiene motivos para sospechar de amaño de partidos, la Federación tiene que comunicarlo a la Autoridad Sueca de Juego.

Artículo 10 Cuando se informe de conformidad con los artículos 8 y 9, se indicará la siguiente información:

1. el evento deportivo al que se refiere la sospecha; y
2. lo que dio lugar a la sospecha.

[3]Versión más reciente 2023:310.

Artículo 11 La Autoridad Sueca de Juego remitirá la información comunicada de conformidad con los artículos 8 y 9 a los licenciatarios con una licencia para apostar de conformidad con el capítulo 8, artículo 1, de la Ley de juegos de azar (2018:1138).

Artículo 12 Si la información comunicada en virtud del artículo 8 se refiere a un evento deportivo en Suecia o a un evento deportivo con participación sueca, la Autoridad Sueca de Juego remitirá la información a la Federación Deportiva Sueca y, en caso necesario, a la federación deportiva especial de que se trate.

Apuestas en violación de las normas y los reglamentos deportivos sobre el amaño de partidos

Artículo 13 Si un licenciatario con una licencia para apostar de conformidad con el capítulo 8, artículo 1, de la Ley de juegos de azar (2018:1138) tiene motivos para sospechar que una persona ha participado en apuestas en violación de las normas y los reglamentos deportivos sobre el amaño de partidos, el licenciatario debe informarlo a la federación especial de deportes en cuestión.

Artículo 14 A petición de una federación deportiva especial afiliada a la Federación Deportiva Sueca, el licenciatario con una licencia para apostar de conformidad con el capítulo 8, artículo 1, de la Ley de juegos de azar (2018:1138) comprobará lo antes posible si una persona ha hecho apuestas.

Tal control solo puede tener lugar si la federación deportiva especial ha demostrado que hay razones para sospechar que la persona ha participado en apuestas en violación de las normas y los reglamentos deportivos sobre el amaño de partidos.

Capítulo 16

Artículo 6 *bis* La Autoridad Sueca de Juego decide cuándo y cómo los titulares de licencia con una licencia para apostar de conformidad con el capítulo 8, artículo 1 de la Ley de juegos de azar (2018:1138) y la Confederación Sueca de Deportes y una federación deportiva especial afiliada a la Federación Deportiva Sueca pueden conectarse a la plataforma a que se refiere el capítulo 14, artículo 6.

La Autoridad Sueca de Juego puede emitir reglamentaciones sobre cómo se debe informar, recibir o solicitar información sobre el amaño de partidos y la información sobre apuestas en violación de las normas y los reglamentos deportivos sobre el amaño de partidos de conformidad con el capítulo 14, artículos 7 a 12.

———————

La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de julio de 2024.

En nombre del Gobierno

NIKLAS WYKMAN

Andreas Hamrén
(Ministerio de Hacienda sueco)